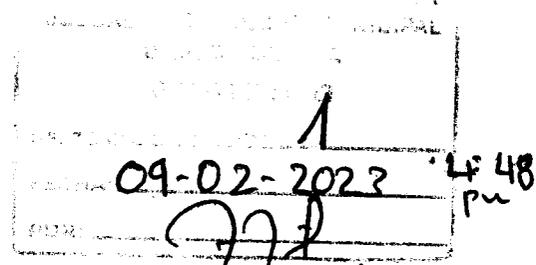


Úmbita, 09 de Febrero de 2023

Señores

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
Úmbita Boyacá

Ref.: CONTESTACIÓN DEMANDA  
Dte.: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
Ddo.: GIOVANI DÍAZ HERNÁNDEZ



Giovani Diaz  
310 890 8822

GIOVANI DÍAZ HERNÁNDEZ, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la Carrera 8 N° 13 A – 18 Barbosa Santander, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°. 80.144.475 de Bogotá, actuando en causa propia y encontrándome en el momento procesal oportuno; por medio del presente escrito me permito contestar la demanda de la referencia así:

### A LOS HECHOS

Es cierto que firmé los pagarés Nros 015926100010346 y 015926100013671, obligaciones que no fue posible dar cumplimiento dado que en la época en la cual el producto estuvo para cosechar los precios no fueron muy favorables, aunado a lo anterior sufrí un accidente de tránsito del cual entro en perdida total el vehículo agravándose mi situación al punto que no ha sido posible recuperarme económicamente.

### A LAS PRETENSIONES

Me opongo ya que en ningún momento he obrado de mala fe, trate de dar cumplimiento a las obligaciones pero dada mi situación económica no ha sido posible cumplir.

### EXCEPCIONES

Por pago parcial de las obligaciones según póliza que se me cobró por parte del Banco para desembolsar el crédito; razón por la cual solicito se de aplicación al Art. 66 de la Constitución Nacional, ya que entramos en pérdida total de los cultivos, perdimos toda la inversión y a la fecha no nos hemos podido recuperar.

Además, nos acogemos a los beneficios de que trata la Ley 2071 de 2020 y el Decreto 596 de 2021 proferido por el Ministerio de Agricultura.

### DIRECCIONES

Recibo notificaciones en la dirección aportada en la demanda, celular 310 890 88 22, no poseo correo electrónico.

### ANEXOS

Copia para el archivo del despacho.

Atentamente,

  
**GIOVANI DÍAZ HERNÁNDEZ**  
C.C.N° 80.144.475 de Bogotá